Trelew, de septiembre de 2014.- ----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que a fs. refoliado 595 se presenta la Dra. C. C., letrada apoderada de la parte actora apelando la sentencia definitiva de fs. refoliado 578/591 y vta., a fs. refoliado 596 el Dr. D. L. T., letrado apoderado del codemandado Sr. J. F. G. apela la mencionada sentencia, y a fs. refoliado 599 el Dr. J. M. F. C. se presenta como letrado apoderado del codemandado Sr. J. C. C. y la citada en garantía “C. d. S. L. M. A. S.A.” y apela también la sentencia definitiva dictada en autos. Dichos recursos fueron concedidos libremente a fs. refoliado 598, los dos primeros y a fs. refoliado 601 y fs. 627 los restantes.----------

Puestos los presentes autos a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C., las partes recurrentes, no obstante estar notificadas digitalmente (fs. 639), no expresaron agravios en tiempo oportuno conforme surge del informe de Actuaria de fs. 641.----------

--- En consecuencia corresponde declarar desiertos los recursos en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

--- Por ello, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ----------

--- I.- Declarar desiertos los recursos de apelación articulados por el actor G. M. M. a fs. refoliado 595, por el codemandado J. F. G. a fs. refoliado 596 y por el codemandado J. C. C. y la citada en garantía “C. de S. L. M. A. S.A.” a fs. refoliado 599, contra la sentencia definitiva de fs. refoliado 578/591 y vta..---------- II.- Regístrese y notifíquese.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

----REGISTRADA BAJO EL Nº ____ DE 2014 - SIC. Conste.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA